

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 382/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alberto Alejandro RIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 382/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

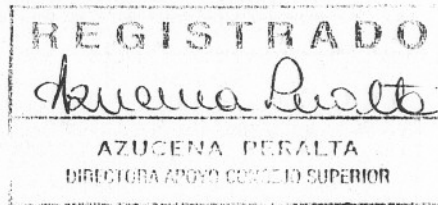
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 382/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Electrónica Aplicada III, Sistemas de Comunicaciones y Sistemas de Televisión, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas inmediatas Medidas Electrónicas II y Electrónica Aplicada II,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



al alumno Alberto Alejandro RIVERA, Legajo N° 1-08889-3, de la carrera Ingeniería
Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 833/2004

UTN
mel
hct
A



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento